



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 1124-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 1124-2021-TCE**

Quito, DM., 25 de febrero de 2022, las 13h27.

**VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Escrito de 18 de febrero de 2022 a las 09h27, suscrito por el señor William Pozo y por el abogado José Ochoa, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral en (02) dos fojas, al que se adjunta en calidad de anexo (01) una foja. El referido documento ingresó a este Despacho, el mismo día a las 10h00.
- b) Escrito de la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, firmado por sus abogados patrocinadores Enrique Vaca Batallas y Daniel Oswaldo Vásquez Hinojosa, recibido en el Tribunal Contencioso Electoral el 22 de febrero de 2022 a las 10h54, en (01) una foja con (02) dos fojas adjuntas en calidad de anexos.

**PRIMERO.-**

A través del escrito presentado el 22 de febrero de 2022 a las 11h54, la denunciante manifestó en lo principal lo siguiente:

En función de la disposición realizada por su autoridad, cumpla en informar que mediante memorando Nro. CNE-DNAJ-2022-0098-M de 09 de febrero de 2022, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, solicitó a la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, se realice la publicación del Extracto de Citación de la causa Nro. 1124-TCE-2021, a fin de precautelar el debido proceso, y el derecho a la defensa que le asiste al denunciado.

Una vez realizadas las gestiones pertinentes para obtener el presupuesto que solvente el pago de la publicación del Extracto de Citación mediante memorando Nro. CNE-CNDPSIE-2022-0058-M. de 18 de febrero de 2022, la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, señala: “(...) me permito informar que, de acuerdo a la fecha de entrega del ejemplar de las publicaciones requeridas detalladas en el memorando, con fecha 22 de febrero de 2022, no se podrán realizar dichas publicaciones considerando los tiempos que conlleva realizar el respectivo proceso de contratación”.

Por lo expuesto, me permito solicitar comedidamente, se dignen en señalar nuevo día y hora para el cumplimiento de la diligencia dispuesta, y como efecto de este requerimiento, solicito a su vez, se difiera la audiencia hasta que se cumpla con la citación.

Para constancia de los hechos mencionados, adjunto los documentos que prueban y justifican el presente requerimiento.

**SEGUNDO.-**

En consideración de la petición formulada y para garantizar el debido proceso en la sustanciación de la presente causa, se dispone:



**2.1.** Suspender la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento prevista para el día 02 de marzo de 2022 a las 14h30 en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.2.** Oportunamente este juzgador señalará día y hora para la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento, considerando la agenda previa de despacho de actividades jurisdiccionales y de representación de este juzgador.

### **TERCERO.-**

**3.1.** El señor William Fernando Pozo Castro, presentó un escrito en este Tribunal, mediante el cual en lo principal designó abogado patrocinador, señaló dirección de correo electrónico para recibir las notificaciones que le correspondan y adicionalmente expresó:

2. Como no he sido notificado en legal y debida forma de manera directa, la causa *ibidem* como se puede observar dentro de la causa, la misma puede acarrear en nulidad, debido a que afecta directamente mi derecho constitucional a la defensa el mismo que se encuentra consagrado en el artículo 76.7 literal a), b) y h) de la Constitución Política de la República del Ecuador, en este sentido la Corte Constitucional del Ecuador dentro de la *Sentencia No. 1688-14-EP/20...*

3. De igual la propia Corte Constitucional ha manifestado que notificación de la citación debe desarrollarse por métodos idóneos y no se considera notificada una persona por el solo envío de sms o correos electrónicos por lo que dentro de la presente causa ha nacido de manera viciada ya que la misma afecta mis derechos, afecta de manera me afecta de manera directa a la tutela judicial efectiva y a la seguridad jurídica determinado en el artículo 75 y 82 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

4. Por lo que solicito se me confiera una copia certificada de todo el proceso, a fin de presentar mis descargos y poder ejercer mi defensa en legal y debida forma; y, solicito se retrotraiga todo el proceso al momento de la citación la presente causa a efecto de poder comparecer al proceso (SIC).

**3.2.** En relación al escrito presentado se le comunica que durante todo el proceso se ha garantizado su derecho a la defensa puesto que este juzgador dispuso la citación en el lugar señalado por el denunciante; y, ante la imposibilidad de localizarlo y efectuar dicha citación, se ordenó la publicación de un extracto de citación en un periódico de circulación nacional luego de efectuada la declaración juramentada por la parte denunciante, por tanto se ha seguido el procedimiento previsto en la normativa electoral aplicable para la presente causa y no se ha incurrido en nulidad procesal.

### **CUARTO.-**

Una vez ha comparecido el presunto infractor al proceso, se entiende que se ha dado por citado, en tal virtud, dispongo:

**4.1.** Dejar sin efecto lo ordenado por este juzgador en el Acápito Tercero del auto dictado el 09 de febrero de 2022, a las 10h37, esto es "...En atención a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y con el objeto de garantizar el derecho a la defensa, dispongo la **citación** al señor **WILLIAM FERNANDO POZO CASTRO**, responsable del manejo económico de la organización social **CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS, INDÍGENAS Y NEGRAS, FENOCIN**; del proceso electoral "Referéndum y Consulta Popular 2018", **a través de uno de los periódicos de circulación nacional. Los costos que demande la publicación correrán a cargo de la denunciante...**".

**4.2.** Para garantizar el derecho a la defensa, a través de la Relatoría de este Despacho, remítase al señor William Fernando Pozo Castro, el expediente de la presente causa en formato digital, así como copias certificadas de la denuncia y del escrito de aclaración presentado por la denunciante.



**QUINTO.-**

El expediente físico de la presente causa, se encuentra en la Secretaría Relatora del Despacho, para la revisión de las partes procesales y sus abogados.

Se recuerda a las partes procesales que los autos dictados dentro de la presente causa, se encuentran publicados en la página web-cartelera virtual institucional del Tribunal Contencioso Electoral. ([www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)).

**SEXTO.-**

Notifíquese el presente auto:

**6.1.** A la denunciante, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, así como a sus abogados patrocinadores en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correos electrónicos: [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec) / [danielvasconez@cne.gob.ec](mailto:danielvasconez@cne.gob.ec) / [edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec) / [cinthyamorales@cne.gob.ec](mailto:cinthyamorales@cne.gob.ec) / [katherinevasco@cne.gob.ec](mailto:katherinevasco@cne.gob.ec) / [katherynequezada@cne.gob.ec](mailto:katherynequezada@cne.gob.ec) / [maribelbaldeon@cne.gob.ec](mailto:maribelbaldeon@cne.gob.ec) / [marlonlumiguano@cne.gob.ec](mailto:marlonlumiguano@cne.gob.ec) / [mariajosegarcia@cne.gob.ec](mailto:mariajosegarcia@cne.gob.ec) .

**6.2.** Al denunciado, señor William Fernando Pozo Castro en las direcciones electrónicas [williampozo@outlook.es](mailto:williampozo@outlook.es) / [jose\\_ochoa87@outlook.com](mailto:jose_ochoa87@outlook.com) . Téngase en cuenta la autorización conferida al abogado José Ochoa Canchignia.

**6.3.** A la Defensoría Pública Provincial de Pichincha en las direcciones de correos electrónicos: [cllanos@defensoria.gob.ec](mailto:cllanos@defensoria.gob.ec) / [aguerrero@defensoria.gob.ec](mailto:aguerrero@defensoria.gob.ec) .

**6.4.** A la Comandancia General de la Policía Nacional del Ecuador, en su Despacho en la ciudad de Quito.

**SÉPTIMO.-**

Publíquese este auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**OCTAVO.-**

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.**

**Certifico.-** Quito, DM., 25 de febrero de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar  
**Secretaria Relatora**  
**Tribunal Contencioso Electoral**